

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca



Departamento
Administrativo de Justicia

1.140.20 - 14.01 - 1464 - 2026030763

Santiago de Cali, 31 de agosto del 2026

Doctora

KAREN RADA RAMIREZ

Secretaría de Desarrollo, inclusión y Participación social

Presente

Respuesta a oficio 1.250.50-2026030763 radicado el 24 de agosto de 2026.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico los Convenios que se pretenden suscribir entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LOS DIFERENTES CENTROS DE PROTECCIÓN Y CENTROS VIDA, que se realizará bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1276 de 2009, Ley 850 de 2017, ley 1955 de 2019 y el Decreto Departamental 0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

No.	OBJETO	VALOR	DOC *
1	Concurrir con el Municipio de ALCALÁ al financiamiento del Centro de Protección y del Centro Vida, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados. Distribuidos de la siguiente forma: Para la operación del Centro Vida el valor de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$108.000.000) y para la operación del Centro de Protección el valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.000.000) CDP 6000000420 del 23.06.2026 por valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOSM/CTE (\$3.561.000.000) Valor a apropiarse destinado para el Centro Vida: CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$108.000.000). Ítem: 1	SI



		<p>Valor: 2.700.000.000 COP</p> <p>Valor a apropiarse destinado para el Centro de Protección: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.000.000) Ítem: 2</p> <p>Valor: 861.000.000 COP</p> <p>Valor a comprometer: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000)</p>	
2	<p>Concurrir con el Municipio de SAN PEDRO al financiamiento del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA"</p>	<p>El valor total del convenio es la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 52.800.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados.</p> <p>CDP 6000000420 del 23.06.2026, por valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.561.000.000)</p> <p>Valor a apropiarse destinado para el Centro Vida: CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 52.800.000). Ítem: 1 Valor: 2.700.000.000 COP</p> <p>Valor a comprometer: CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 52.800.000).</p>	SI
3	<p>Concurrir con el Municipio de EL ÁGUILA al financiamiento del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES</p>	<p>El valor total del convenio es la suma de: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados.</p> <p>CDP 6000000420 del 23.06.2026 por valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE</p>	SI

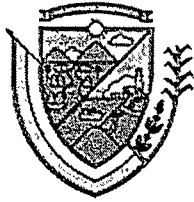
GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca



paraíso
de todos

Departamento
Administrativo de Jurídica

	TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA"	<p>PESOSM/CTE (\$3561000000).</p> <p>- Valor a apropiarse destinado para el Centro Vida: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000) ítem: 1 Valor: 2.700.000.000 COP</p> <p>Valor a comprometer: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000)</p>	
4	Concurrir con el Municipio de TORO al financiamiento del Centro de Protección San Vicente, de Paul - conferencia san francisco de asis y el centro de bienestar y vida para la tercera edad o adulto mayor "centro vida", según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA	<p>El valor total del convenio es la suma de: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados. Distribuidos de la siguiente forma: Para la operación del Centro Vida el valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.000.000) y para la operación del Centro de Protección el valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.000.000)</p> <p>CDP 6000000420 del 23.06.2026 por valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOSM/CTE (\$3.561.000.000)</p> <p>Valor a apropiarse destinado para el Centro Vida: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.000.000) ítem: 1 Valor: 2.700.000.000 COP</p> <p>Valor a apropiarse destinado para el Centro de Protección: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.000.000) ítem: 2 Valor: 861.000.000 COP</p>	SI



		Valor a comprometer: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000)	
--	--	--	--

- El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre contados a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos formales y legales, y puesta en ejecución a través de la plataforma SECOP II, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y aprobación del inicio a través de la plataforma del SECOP II.
- CDP 6000000420 del 23.06.2026 por valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOSM/CTE (\$3561000000) apropiación pptal: Ítem: 1
Valor: 2.700.000.000 COP
Proyecto:
Apropiación Presupuestal: Fondo: 12311908 Estampilla Pro Adulto Mayor Centro Gestor: 1151 SRÍA DESARR INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SO Posición Presupuestaria: 2-330509054 A establecimientos públicos y unidades administrat Área Funcional: 4122001020010000 Vida Digna para Población Elemento PEP: PI41-102408/1/1/01/13 Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros vida en el Valle del Cauca. Cuenta: 5423900026 Convenio y/o Contrato Intera/tivo Municipios
Ítem: 2
Valor: 861.000.000 COP
Proyecto:
Apropiación Presupuestal: Fondo: 12311908 Estampilla Pro Adulto Mayor Centro Gestor: 1151 SRÍA DESARR INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SO Posición Presupuestaria: 2-330509054 A establecimientos públicos y unidades administrat Área Funcional: 4122001020010000 Vida Digna para Población Elemento PEP: PI41-102408/1/1/01/14 Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros de protección de larga estancia en el Valle del Cauca Cuenta: 5423900026 Convenio y/o Contrato Intera/tivo Municipios
- La supervisión del convenio será realizada a través de la Subsecretaría de Programas sociales y Participación, y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, de conformidad con la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación MA-M9-P2-02.
Así como lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: "La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Se deja constancia que, hecha la revisión jurídica de todos los expedientes se identificó que los puntos anteriormente mencionados son similares en todos los convenios.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca



Departamento
Administrativo de Jurídica

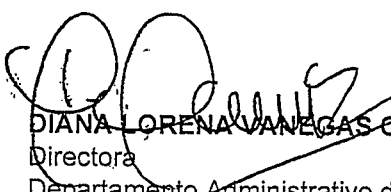
No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo, inclusión y Participación social, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del Comité Estructurador que participó en su elaboración.

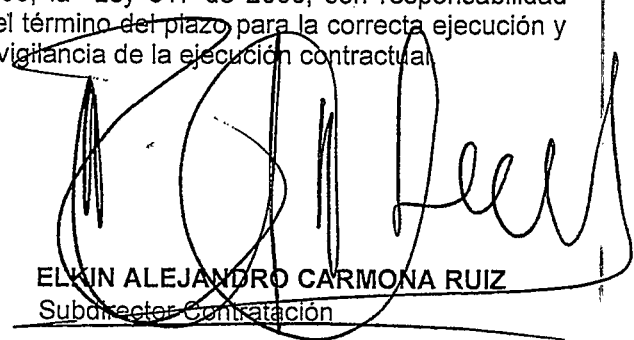
Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Se da trámite a los procesos de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la Secretaría de Desarrollo, inclusión y Participación social deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión/Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,


DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica


ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Revisó: Angela María Dávila - Abogada Contratista
Proyectó: Mayernis Mosquera Pino - Abogada Contratista
Mónica Guerrero Chicangana - Abogada Contratista
Arnold Losada - Analista Análisis del sector. 2

* Propuestas - Hoja de vida Fundación - Cedula Rep Legal. - Certificado de Existencia y Representación Legal - Certificaciones de contratos (Experiencia de la Fundación) - RUT - Pago de seguridad social, Certificados de policía, contraloría, procuraduría, medidas correctivas y delitos sexuales.